

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJERCITO NACIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA No 013 del 2004

OBJETO: **ADQUISICIÓN VESTIDO PARA DAMA Y CABALLERO**

ABRIL 2004

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente Pliego de condiciones y/o Términos de Referencia ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL ; igualmente cuenta con 4 Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C No 21 y con 6 Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I.- ANEXOS

El Anexo 1 “Datos del Proceso” se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

El Anexo 2 “Datos del Contrato”, se utiliza para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el Capítulo 3 “Minuta del Contrato”, con el fin de ajustarla de acuerdo con las condiciones propias del proceso.

El Anexo 3 “Especificaciones Técnicas” se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de la norma técnica o de los servicios o bienes solicitados. El Anexo 3 podrá ser de simple verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares o internacionales; o de ponderación matemática, si existen aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación.

El Anexo 4 “Documentos de Aspectos Económicos” se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

II.- FORMULARIOS

DE VERIFICACION Y EVALUACION

Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2: Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios ofertados, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

Formulario No. 2 A "Experiencia del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, la cual podrá versar sobre la experiencia en la fabricación del bien o equipo a proveer y/o a la experiencia del personal especializado asignado al proyecto. Así mismo, el proponente deberá acompañar al presente Formulario las certificaciones indicadas en el Anexo 3 "Especificaciones Técnicas".

Formulario No. 3: "Acreditación Capacidad Económica y Capacidad Patrimonial", deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad residual de contratación y capacidad patrimonial.

Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores" A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes a proveer. El proponente deberá presentar precios de conformidad con lo dispuesto en el presente formulario para pago de contado y financiado.

Formulario No. 6 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de los bienes y/o servicios que se determinan en el Anexo 1 “Datos del proceso”.

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el Anexo 1 “Datos del proceso”, y que además tengan una capacidad residual de contratación “Kr” igual o superior a los salarios mínimos mensuales legales vigentes, contemplados en el Anexo 1 “Datos del proceso”.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BATALLON A.S.P.C No 21 para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 “Datos del proceso”.

1.4. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su correspondencia en original, Y dos (2) copias dirigidas a:

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C No 21
Cra 50 No 18-92
Teléfono 5717011
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el Despacho del respectivo ordenador del gasto.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Dto 2170 de 2002

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de material importado), la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 “Datos del proceso” y el Anexo 2 “Datos del contrato”.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, que será firmada por el contratista y el Supervisor del contrato.

1.7. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 “Datos del proceso”.

1.8. CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TERMINOS DE REFERENCIA.

El Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia del presente proceso se podrá consultar en la página web: www.fre.mil.co y adquirir en el M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N 21, previa consignación en la cuenta que se indique en el Anexo 1 “Datos del Proceso” y expedición de la certificación de la Oficina de Tesorería o su equivalente.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido el Pliego de Condiciones y/ Términos de Referencia, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del

derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia decida no participar en el presente proceso. El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y el número de la cuenta será el fijado en el Anexo 1 "Datos del proceso". Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATTALLON DE A.S.P.C. No 21 no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia de consulta que se encuentran en la página web, son exclusivamente de carácter informativo. En todo caso, la información contenida en los pliegos adquiridos en la forma antes señalada, prima sobre la contenida en la página web.

NOTA.- En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de adquirir nuevamente el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No 21, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N. EJERCITO NACIONAL, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

1.10. FECHA LÍMITE PARA LA VENTA

Los Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia, estarán disponibles para la venta.

1.11. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL efectuará una audiencia informativa preliminar antes de la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Anexo 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance de los proyectos de Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia informativa preliminar, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán consignados en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia definitivos.

1.12. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que **haya adquirido los Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia** o a juicio de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.13. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia dentro de la etapa de aclaraciones

Concluido EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se enviarán a todas las personas **que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia**, los cuales serán publicadas en el página web: www.fre.mil.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- d. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la compra de los

Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

1.14. VISITA A INSTALACIONES DEL OFERENTE

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON A.S.P.C No 21 programará una visita a las instalaciones del oferente de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.1 Anexo No. 3 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

1.15. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL, y Dos (2) COPIAS en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y,
- b. Dos (2) sobres que contengan en forma respectiva la PRIMERA Y la SEGUNDA COPIA, exactas a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C No 21
ORIGINAL Ó PRIMERA, o SEGUNDA COPIA
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Empresa de Teléfonos de Bogotá "ETB", en el número 117.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En tal evento, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C NO 21 no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones y/o Términos de referencia, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE A.S.P.C NO 21.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C NO 21, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE A.S.P.C No 21 se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios
- d) Valor total y/o unitario de la propuesta
- e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- f) Observaciones si hay necesidad

Igualmente, se suscribirá el correspondiente PACTO DE INTEGRIDAD.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

1.17. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

1.18. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.18.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE A.S.P.C NO 21 lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

1.18.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C NO 21 efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE A.S.P.C- NO 21 o en su defecto dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C NO 21 , el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.19. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C NO 21 efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en los Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia del proceso.

1.19.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 2 del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.19.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 del presente documento.

1.19.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 del presente documento.

1.20. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, según el Formulario No. 5 “Valoración de la Propuesta Económica”.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el formulario

económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico, financiero, técnico mínimo excluyente, técnico ponderable y económico.

1.21. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas sino a solicitud de los interesados que hayan comprado pliegos además de participar.

1.22. OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONALBATALLON A.S.P.C 21 a solicitud pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.23. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.

- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todos el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.

Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.

1.24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante Legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.
- b. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- c. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
- d. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C NO 21.
- h. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, y éstos no cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, salvo cuando el

evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

- i. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
- j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
- k. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- l. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- m. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.
- n. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente Pliego de Condiciones y/o Término de Referencia.
- ñ. Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida.
- o. Cuando omita la presentación del certificado del SICE **si es necesario****
- p. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.

1.25. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON A.S.P.C NO 21 declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado en el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. (Decreto 2170 de 2002). (APLICA CUANDO EL BIEN ESTE INSCRITO EN EL REGISTRO).

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.26. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo a lo establecido por la Ley.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL adjudicará el contrato a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C NO 21 no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA 1.- El adjudicatario del presente proceso deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BATALLON A.S.P.C. NO 21.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se comunique la aceptación de la propuesta, este deberá comunicar al M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON A.S.P.C. NO 21 el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

NOTA 2.- Cuando la forma de pago involucre un anticipo, el proponente favorecido deberá adjuntar igualmente una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para el manejo separado e independiente del anticipo.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta".

1.27.- FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de lo establecido en los datos del proceso.

1.28.-LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser legalizado dentro del término señalado en el anexo no 1

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, una evaluación económica y de especificaciones técnicas cuando haya lugar, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

2.1.2.3.1. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor **del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BATALLON A.S.P.C NO 21** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con la vigencia señalada en el Anexo 1 “Datos del proceso”, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. EJERCITO NACIONAL -BATALLON A.S.P.C NO 21 de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

2.1.5 INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL – SICE

Cuando sea necesario para la adquisición de bienes y/o servicios que no se encuentren excluidos del Catálogo Único de Bienes y Servicios – CUBS-, artículo 13 de la resolución 5314 de 2002, el proponente deberá anexar junto con su propuesta el Certificado de Registro de Precios de los Bienes y servicios que ofrece, con una vigencia no mayor de quince (15) días hábiles, de

conformidad con el artículo 48 de la Resolución 5296 de 2001, por medio de la cual se estableció la organización y operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE.

2.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.7 REPRESENTACIÓN LEGAL DEL FABRICANTE PARA COLOMBIA CON FECHA DE DOS MESES DE ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Para la selección de evaluación de la propuesta se efectuará una verificación económica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de entrega de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen, de acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 “Datos del proceso”. Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No. 3 “Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente”

El Formulario No. 3 “Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente” deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

2.2.1.2. ESTADOS FINANCIEROS.

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

“Los oferentes nacionales deberán presentar el balance general y estado de resultados del último ejercicio contable, certificado y dictaminado, con corte a 31 de diciembre de respectivo año. Para los oferentes extranjeros se requerirán los estados financieros (balance general y estado de resultados) correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad”.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas a los estados financieros.

El Balance General debe ser presentado clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este pliego de condiciones y/o términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Los Estados Financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad Colombiana, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Cuando EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON A.S.P.C NO 21 en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON A.S.P.C NO 21 puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En su defecto deberá contratar, para este propósito una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

2.2.1.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON A.SP.C NO 21 efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado, que se deben allegar en pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO = CT

$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} > 0$

El resultado del anterior indicador debe ser mayor a cero (0).

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 75\%$$

Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del proponente.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria en las clasificaciones de Pasivo Total y Activo Total.

2.2.1.4. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el proponente deberá certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: *"La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista"*.

La capacidad de contratación residual deberá estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso deberá ser igual o mayor al (n%) del valor total de la oferta presentada, donde n% es el porcentaje de participación mínimo que debe acreditar el oferente al momento de presentar su propuesta y el cual será asignado por el comité económico encargado de elaborar el pliego de condiciones y/o términos de referencia. Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 3 Parte II ACREDITACION DE LA CAPACIDAD ECONOMICA-CAPACIDAD DE CONTRATACION

El Formulario No. 3 deberá ser firmado por el Representante Legal y el contador público de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La capacidad de contratación residual del proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual para proponentes individuales será tenida en cuenta de manera individual.
- La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en todo caso, deberá ser mayor o igual al (n%) del valor total de la propuesta.
- La oferta no será ELEGIBLE cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida del valor porcentaje del valor de su propuesta. Igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

Si EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL determina que en el proceso que va a adelantar se recibirán las ofertas en dólares americanos US\$, el Comité Económico Evaluador, aplicará la misma metodología para determinar la capacidad de contratación residual que deberá estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y que para el efecto, deberá ser igual o mayor al (n%) del valor total de la oferta presentada. En este caso, se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado, vigente treinta (30) días calendario antes a la fecha de presentación de la propuesta (Solo aplica para este caso).

2.2.1.5. CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio neto la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente deberá acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$CPR = [VTP \times N \%]$$

Donde:

CPR	=	Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VT P	=	Valor total de la propuesta, teniendo en cuenta el valor registrado en la oferta de venta presentada por el proponente a través del formulario No. 5 de su propuesta
N%	=	Porcentaje determinado por el comité que elaborará el pliego de condiciones y/o términos de referencia para el proceso.

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deberán corresponder al último corte de ejercicio, certificados y dictaminados, sin que pueda ser anterior, en todo caso, al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario No. 3 ACREDITACION DE LA CAPACIDAD ECONOMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL, que se encuentra incluida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual al sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el formulario No. 3.

Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el Formulario No. 3 ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

NOTA: El Formulario No. 3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente. Cuando los bienes sean de origen extranjero, éste FORMULARIO podrá ser diligenciado por el representante legal del proponente y un contador público Colombiano.

Si EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL determina que en el proceso que va a adelantar se recibirán las ofertas en dólares americanos, el Comité Económico Evaluador, aplicará la misma fórmula anteriormente indicada para determinar la capacidad patrimonial requerida que deberá estar expresada en pesos colombianos. En este caso, se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado, vigente treinta (30) días calendario antes a la fecha de presentación de la propuesta en dólares (Solo aplica para este caso).

2.2.2. DOCUMENTOS ECONOMICOS OBJETO DE EVALUACION

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

2.2.2.1. CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el registro de Cámara de Comercio. Se procederá de la siguiente manera:

No registra multa y/o sanción	50 puntos
El valor de la multa y/o sanción es hasta el 2% del valor total de la propuesta	25 puntos
El valor de la multa y/o sanción es superior al 2%, hasta el 10% del valor total de la propuesta	12 puntos
El valor de la multa y/o sanción es superior al 10% del valor total de la propuesta	0 puntos

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes, se multiplicará el puntaje obtenido por el porcentaje de participación de cada uno y se sumarán los resultados.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores".

2.2.2.2. CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS

Solamente se efectuará evaluación económica de las propuestas hábiles. Son propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

a. Para el caso del menor valor unitario (se podrán hacer adjudicaciones parciales por ítem)

La calificación de cantidades y precios se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles, en consideración a lo previsto en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia. Para el efecto se diligenciará el FORMULARIO No 5, VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

A la oferta elegible que presente el menor valor unitario total por ítem se le asignará el mayor puntaje, es decir, doscientos (200) puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMVU} * 200) / \text{VUIOE}$$

Donde:

OMVU =	Oferta Menor Valor Unitario del ITEM, con dos decimales
VUIOE =	Valor Unitario del Ítem Ofrecido a Evaluar

En el caso que para uno o varios ítems se presenten varios pagos se evaluará el precio unitario promedio que se calculará entre los valores unitarios totales con financiación y los valores unitarios totales sin financiación.

***EL PLAZO**

De acuerdo a el plazo ofrecido obtendrá 50 puntos al que oferte dentro del plazo requerido de entrega.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la evaluación económica será de 200 puntos, 50 puntos para el plazo y del cumplimiento de contratos anteriores, será de 50 puntos, para un total de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta. Sin embargo, en los casos en que el valor incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, para bienes de origen nacional, con excepción de la compra de armas producidas en el país por INDUMIL, exentas de este pago.

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS		200 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES		50 PUNTOS
PLAZO		50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		300 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la oferta económica, el cumplimiento de contratos anteriores y el puntaje técnico en el caso en que hubiere.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad en cada uno de los ítems respecto de los cuales haya presentado oferta.

NOTA: Para el caso del menor valor total de la oferta esta evaluación no opera para las propuestas incompletas.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la evaluación económica será de 200 puntos, 50 puntos para el plazo y del cumplimiento de contratos anteriores, será de 50 puntos, para un total de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta. Sin embargo, en los casos en que el valor incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto establecido, la propuesta será calificada como no elegible

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, para bienes de origen nacional.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES 700 puntos (FORMULARIO No. 2), OBJETO DE VERIFICACIÓN:

El proponente deberá acreditar que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las "Especificaciones técnicas Mínimas Excluyentes" que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidas en la descripción contenida en las normas técnicas militares y/o normas técnicas obligatorias y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 3 del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Para tal efecto, deberá diligenciar el Formulario No. 2 de conformidad con el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(FORMULARIO No. 2 A)

El proponente acreditará la experiencia mínima requerida en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, mediante el diligenciamiento total del Formulario No. 2 A "Experiencia del proponente", el cual deberá incluir la información que se solicita en el Anexo No.1 "Datos del Proceso", la que se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, acompañada de los documentos y anexos que se exigen según las instrucciones que se imparten dentro del mismo Formulario.

Así mismo, el proponente deberá acompañar al presente Formulario las certificaciones indicadas en el Anexo 3 "Especificaciones Técnicas".

El Formulario No. 2 A, deberá ir firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON A.SP.C. NO 21 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

CAPITULO 3

MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato.

El Anexo 2 “Datos del Contrato”, complementa las condiciones generales del Contrato y en el evento de cláusulas contradictorias, rigen las estipuladas en los Datos del Contrato.

CONTRATISTA :

NIT:

Entre los suscritos, de una parte EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON A.S.P.C. NO 21 quien actúa a través de su ORDENADOR DEL GASTO y en adelante se denominará EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C. NO 21 y por la otra, **Mayor CARLOS AUGUSTO OSPINA ARANGO** quien actúa a través de su representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA debidamente identificados como aparece en Datos del Contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 2170 de 2002. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de selección señalado en Anexo 2 “Datos del Contrato”. **d)** Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo señalado en el Anexo 2 “Datos del Contrato” de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA SOLDADOS DISCAPACITADOS**, según las condiciones de INCOTERM (SI APLICA) señaladas en el Anexo 2 “Datos del Contrato”. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete para con EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON A.S.P.C. NO 21 a entregar los bienes y/o servicios descritos en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y de las más altas condiciones de calidad y servicio. En el anterior orden, al finalizar el proyecto EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON A.S.P.C. NO 21 deberá contar con los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios

previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es el indicado en el Anexo 2 "Datos del Contrato". **CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON A.S.P.C. pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 2 "Datos del Contrato". **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro XXXXXXXX días siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" para realizar los pagos dentro del plazo arriba establecido. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que señale el contratista, la que se indicará en el Anexo 2 "Datos del Contrato". **PARAGRAFO TERCERO.-** En el caso que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos antes de la fecha máxima pactada y el contrato se pueda cancelar antes de la fecha prevista, EL CONTRATISTA se compromete a compensar y entregar material de acuerdo con el objeto del contrato, por el valor de la financiación no causada, calculada mediante la aplicación de la fórmula indicada en los Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia del proceso que rigieron para el presente contrato. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal y/o de vigencias futuras que se indican en el Anexo 2 "Datos del Contrato". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo para la ejecución y lugar de entrega del contrato es el señalado en el Anexo 2 "Datos del Contrato", el cual se empezará a contar a partir de la fecha. **SÉPTIMA.- DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de DIEZ MESES al pago establecido en el anexo 2 "Datos del Contrato". **OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4.) Obtener la colaboración necesaria del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos en el cronograma, establecido en el Anexo 2 "Datos del Contrato". 2.) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. 4.) Reparar o reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON A.S.P.C. NO 21, cuando estos presenten defectos en su diseño, definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las

necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON A.S.P.C. NO 21 , siempre que el mismo no sea imputable a deficiencias en la capacitación brindada por el CONTRATISTA al personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.BATALLON A.S.P.C. NO 21 5.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 6.) Responder en los plazos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

DECIMA - DERECHOS DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON A.S.P.C. NO 21 . 1.)

Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los bienes, elementos y equipos proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad establecidos conforme a los estándares. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BATALLON A.S.P.C.NO 21 mantendrá la interlocución permanente y directa con el Gerente del Proyecto designado por EL CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.-**

OBLIGACIONES DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C. : 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del CONTRATISTA 2.) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON A.S.P.C NO 21 mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: Los bienes y/o servicios y demás elementos accesorios de los mismos tendrán una garantía. En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento. **DECIMA TERCERA SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será el indicado en el Anexo 2 “Datos del Contrato”. EL M.D.N.-

EJERCITO NACIONAL-BATALLON A.S.P.C. NO 21 tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON A.S.P.C. NO 21 un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. EL CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL ejercerá las actividades de

supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las obras y labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. 6.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 7.) EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL la información que le requiera. 8.) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 9.) Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Suscribir el acta de iniciación del contrato. b.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y servicio del contrato. c.) Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al MINISTERIO sobre el avance y ejecución del contrato. e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. f.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g.) Atender y resolver en coordinación con EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. h.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **DECIMA CUARTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DECIMA QUINTA.- GARANTIA UNICA :** Dentro del termino establecido por el CONTRATANTE constituirá una garantía única a favor del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON A.S.P.C., en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y dos (2) meses más y, de las prórrogas si las hubiere. **b) DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y

dos (2) meses más y, de las prórrogas si las hubiere y **c) DE CALIDAD** : Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha del ACTA DE RECIBO FINAL, incluida la capacitación y la documentación técnica. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON A.SP.C. NO 21 podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La entidad aseguradora debe renunciar al beneficio de exclusión. **DECIMA SEXTA. - SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. **b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al M.D.N. EJERCITO NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al M.D.N. EJERCITO NACIONAL. No obstante, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMA SÉPTIMA : MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo 2 “ Datos del Contrato”. **DECIMA OCTAVA .- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLACIÓN DIPLOMÁTICA:** El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el CONTRATISTA hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato. **DECIMA NOVENA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-

EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa y expresa del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés) **VIGÉSIMA .- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO .-** Cumplidos los anteriores requisitos, EL CONTRATISTA se compromete a publicar el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal y a efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno serán a cargo del CONTRATISTA. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause. **VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS** Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia, Adendos, formularios de preguntas y respuestas. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL -BATALLON DE A.S.P.C. NO 21. 3.) Acta de Iniciación. 4.) Especificaciones Técnicas. 5.) Anexo y formularios 6) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA TERCERA- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA CUARTA .- LIQUIDACION:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA.- REGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA .- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los

POR EL-BATALLON A.S.P.C NO 21

POR EL CONTRATISTA,

ANEXO 1

DATOS DEL PROCESO

Cláusulas de Referencia:

1.1. Objeto	ADQUISICIÓN VESTIDO PARA DAMA Y CABALLERO
1.2. Participantes	Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
1.3. Capacidad Residual de Contratación y patrimonial	El proponente deberá tener una capacidad contratación residual, igual o superior al 50% del valor total de la propuesta y capacidad patrimonial igual o superior al 50% del valor de la propuesta.
1.4. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL para el presente proceso es de para VESTIDO DAMA \$62.966.192.00, PARA BLUSA DAMA \$6.577.200.00 VESTIDO PARA CABALLERO \$25.336.800.00, CAMISA PARA CABALLERO \$2.736.000.00, CORBATA PARA CABALLERO \$2.095.600.00, TRAJE JEAN PARA CABALLERO \$5.808.000.00, CAMIBUZO PARA CABALLERO \$2.041.600.00
1.5 Plazo de Ejecución (incluye fechas de entrega-CRONOGRAMA) y Lugar de Entrega	El plazo de ejecución será de 15 días calendario o hasta el agotamiento de los recursos . La entrega será en el lugar indicado por el supervisor.
1.5.1 Publicación Borrador	Se realizara el día 30 de Abril de 2004
1.6 Audiencia preliminar	Se realizara el día 01 de MAYO de 2004 en las instalaciones del Batallón de A.S.P.C No 21 a las 12:00 en el S4
1.7. Lugar, Fecha y Hora de Apertura	Lugar: Batallón de A.S.P.C No21 Fecha: la fecha 04-05-2004 Hora: la hora 09:00
1.8 aclaraciones	Se realizara el día 7/05/04 en las instalaciones del Batallón de A.S.P.C No 21 en el S4 a las 16:30
1.9. Lugar, Fecha y Hora de Cierre	Lugar: Batallón de A.S.P.C No21 S4 Fecha: fecha 14 de Mayo de 2004 Hora: 16:30 *Con la entrega de la propuesta se adjuntara dos muestras de los

	elementos a ofrecer mas el comprobante de pago de la prueba en laboratorio la cual deberá ser cancelada en la tesorería del Batallon de Mantenimiento.
1.10 Consulta y Compra de Pliegos de Condiciones	Los Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia podrán consultarse en la página web www.fre.mil.co y adquirirse en la Tesorería del Batallón de A.S.P.C No21.
1.11 Valor del Pliego	El valor del pliego de Condiciones es de \$ 107.561,00.
1.12 Número de Cuenta del M.D.N.- EJERCITO NACIONAL- BATALLON A.S.P.C NO 21.	Los interesados en el proceso deberán consignar el valor de los pliegos en la Tesorería del Batallón de A.S.P.C No 21
1.13 Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro del termino establecido.
1.14 Adjudicación	Se efectuara dentro del Termino establecido.
1.15 Suscripción contrato	Una vez adjudicado, se suscribe el contrato.
1.16 Garantía de Seriedad	La vigencia de la Garantía de Seriedad será de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación.
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL,- BATALLON A.S.P.C. NO 21 se obliga a pagar el presente contrato, por los bienes recibidos a entera satisfacción, mediante factura por EL VALOR TOTAL PARA FECHA JUNIO DE 2004.

ANEXO 2

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA –	No.
CONTRATISTA	(Persona Natural o Jurídica, Consorcio y/o Unión Temporal) _____
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
CONSIDERANDOS	PROCESO No. RESOLUCION DE ADJUDICACION No.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es ADQUISICIÓN DE VESTIDO DAMA-CABALLERO
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma para VESTIDO DAMA \$62.966.192.00, PARA BLUSA DAMA \$6.577.200.00 VESTIDO PARA CABALLERO \$25.336.800.00, CAMISA PARA CABALLERO \$2.736.000.00, CORBATA PARA CABALLERO \$2.095.600.00, TRAJE JEAN PARA CABALLERO \$5.808.000.00, CAMIBUZO PARA CABALLERO \$2.041.600.00
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO PARAGRAFO SEGUNDO: (Cuenta donde se consignarán los pagos al Contratista)	Servicios prestados y recibidos a entera satisfacción así: El valor total EN JUNIO
CLAUSULA QUINTA.- ANTICIPO	NO APLICA
CLAUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	certificado de disponibilidad presupuestal de 2004
CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA	El objeto del presente Contrato será entregado en estricta coordinación con el Batallón de A.S.P.C No 21. Los cuales

	serán entregados en el almacén de Intendencia.
CRONOGRAMA DE ENTREGA	***
CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTIA TECNICA Y MANTENIMIENTO	NO APLICA
CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CAPACITACION MANUALES Y CATALOGOS	NO APLICA
CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION	El supervisor del presente contrato es el designado por el Batallón de A.S.P.C No21
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.

POR EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL
BATALLON A.S.P.C. NO 21

POR EL CONTRATISTA,

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VESTIDOS SASTRE DAMA

Aplica la especificación Técnica del **Vestido** civil para hombre, composición 100% poliéster, color escala pantone 19-1663 TC (Diseño cuello alto, con pantalón, sin pretina, cierre atrás), 17-1525 TC (Diseño sin cuello, con pantalón, sin pretina cierre atrás) y 19-4234 TC (Diseño sastre clásico, con falda sin pretina, cierre atrás), de acuerdo a dibujo anexo.

BLUSA: NTC-703-2 Textiles, telas tejido plano, requisitos específicos ítem 4.2.1; color blanco (diseño cuello redondo manga $\frac{3}{4}$) y escala pantone 12-4305 (diseño camisera clásica) TC, 11-1408 TC (diseño cuello con vuelo) y de acuerdo dibujo anexo.

CANTIDADES: 388 TRAJES

BLUSAS: 150 UNIDADES

VESTIDO SASTRE CABALLERO

Especificación Técnica vestido civil para hombre, composición de la tela 100% poliéster y color según escala Pantone 19-3920 TC, 19-4005 TC y 19-3908 TC; se exceptúa de dicha especificación la composición. De acuerdo a dibujo anexo

Camisa: NTC-703-2. Textiles, telas tejido plano, ítem 4.1.2 requisitos específicos, color blanco y escala Pantone 13-4304 TC,y 11-0510 TC.

Corbata: NTC-703-2 Textiles, telas tejido plano, requisitos específicos ítem 4.1.4, color escala Pantone 12-0738 TC, 16-4702 TC y 18-4220 TC.

Traje Jean: NTC-703-2. Textiles, telas tejido plano, requisitos específicos ítem 4.1.10 Categoría pesada, color escala Pantone No 19-3920 TC.

Camibuzo Blanco: NTMD-0077-A3 Camiseta, color blanco, con cuello tortuga.

CANTIDADES:

VESTIDO SASTRE CABALLERO: 138 UNIDADES

CAMISAS: 96 UNIDADES

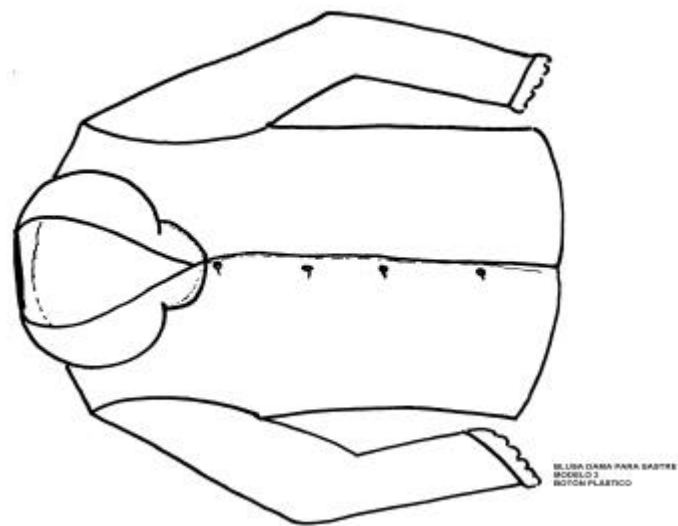
CORBATAS: 124 UNIDADES

TRAJE JEAN: 80 UNIDADES

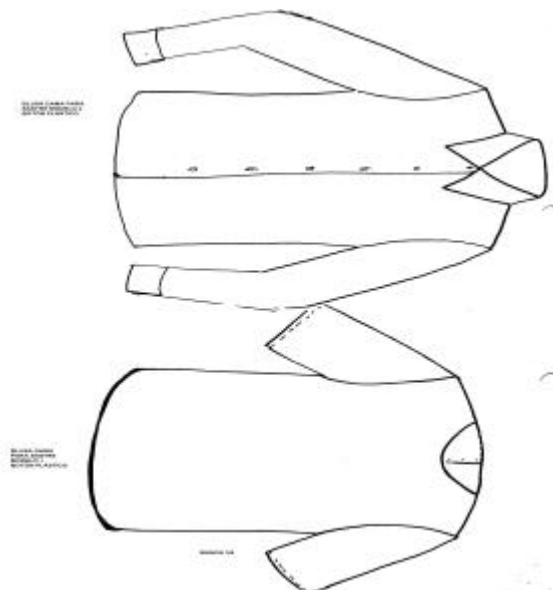
CAMIBUZO BLANCO: 80 UNIDADES

DISEÑOS GRAFICOS:

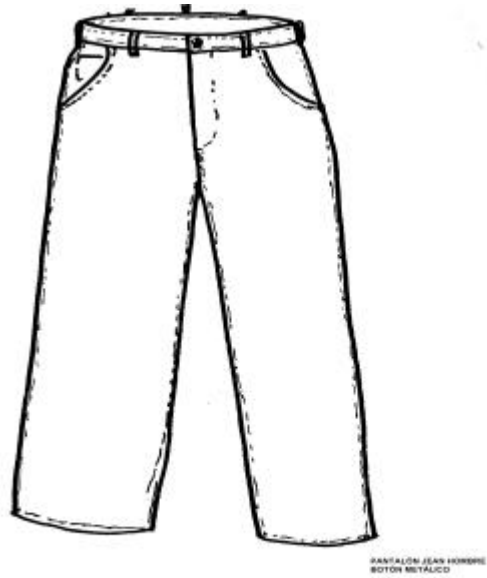
BLUSA PARA DAMA MODELO TRES



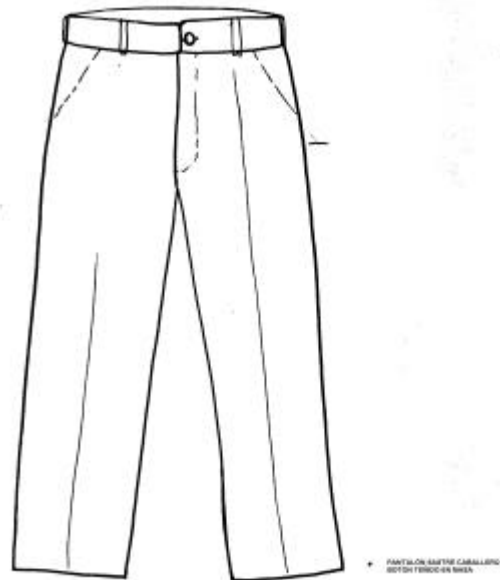
BLUSAS PARA SASTRE DAMA MODELOS 1 Y 2



PANTALÓN JEAN HOMBRE



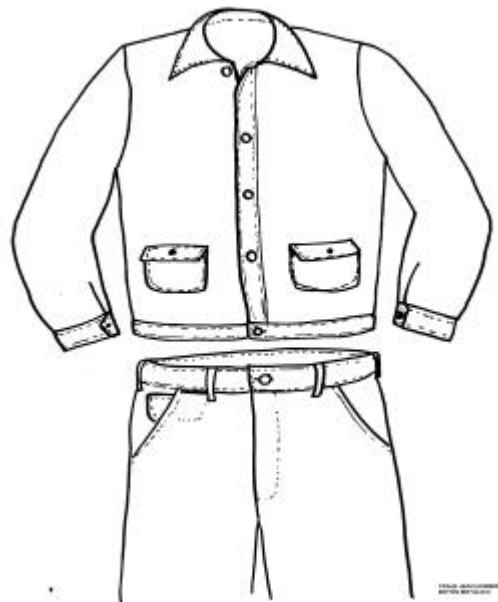
PANTALÓN SASTRE HOMBRE



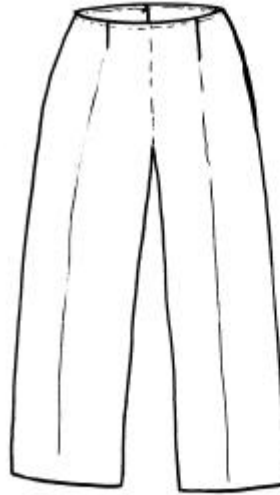
SACO SASTRE HOMBRE



VESTIDO JEAN HOMBRE



PANTALÓN SASTRE DAMA MODELOS 2 Y 3



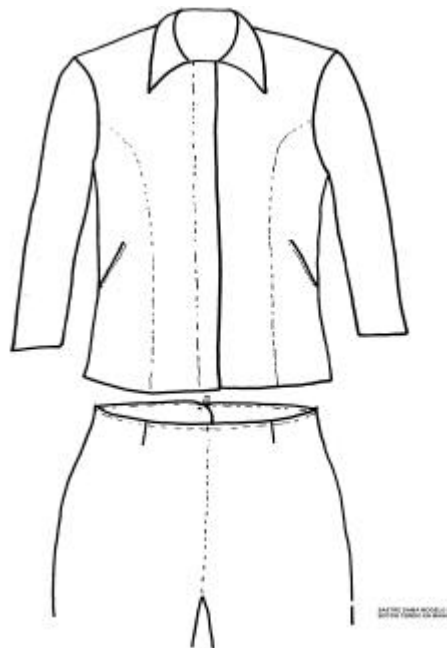
PANTALÓN SASTRE (CHAPA)
80/100/140/160/180/200/220/240/260/280/300/320/340/360/380/400/420/440/460/480/500/520/540/560/580/600/620/640/660/680/700/720/740/760/780/800/820/840/860/880/900/920/940/960/980/1000

SASTRE DAMA MODELO 1

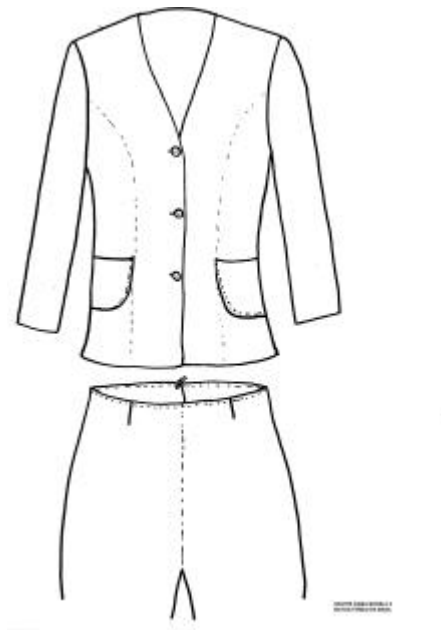


SASTRE DAMA MODELO 1
80/100/140/160/180/200/220/240/260/280/300/320/340/360/380/400/420/440/460/480/500/520/540/560/580/600/620/640/660/680/700/720/740/760/780/800/820/840/860/880/900/920/940/960/980/1000

SASTRE DAMA MODELO 2



SASTRE DAMA MODELO 3



ANEXO 4

DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS

1. INFORMACION ECONOMICA

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACION Y CALIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO
- BALANCE GENERAL (ULTIMO AÑO O APROBADO AL CORTE DEL EJERCICIO, CERTIFICADO Y DICTAMINADO)
- ESTADO DE RESULTADO (ULTIMO AÑO O APROBADO AL CORTE DEL EJERCICIO, CERTIFICADO Y DICTAMINADO)
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO AÑO O APROBADO AL CORTE DEL EJERCICIO.
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL.
- DICTAMEN Y ANEXOS A ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO AÑO O APROBADO AL CORTE DEL EJERCICIO
- FORMULARIO No.3 “ACREDITACION CAPACIDAD ECONOMICA–INSCRIPCION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES–CAPACIDAD DE CONTRATACION–CAPACIDAD PATRIMONIAL”
- CARTA DE COMPROMISO IRREVOCABLE E INCONDICIONAL (APLICA SOLO OFERENTE SEA GOBIERNO EXTRANJERO O ALGUNA ENTIDAD ESTATAL EXTRANJERA DEL ORDEN NACIONAL)
- FORMULARIO No.4 “ACREDITACION CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES”
- FORMULARIO No.5 “VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA”

2. INFORMACION PARA EL SIIF

- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CEDULA, NIT, PASAPORTE, CEDULA DE EXTRANJERIA)
- CLASE DE PERSONA (NATURAL O JURIDICA)
- PAIS DE UBICACIÓN DE LA PERSONA
- CIUDAD
- NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS A LA CUAL SE ABONARAN LOS RECURSOS.
- ENTIDAD FINANCIERA EN LA CUAL POSEE LA CUENTA, INDICANDO LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE UBICADA.

EN EL EVENTO DE SER UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA CERTIFICAR UN UNICO NUMERO DE CUENTA BANCARIA, AVALADA POR LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF, SOLO PERMITE ESCOGER UNA CUENTA BANCARIA PARA REGISTRAR LA OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO.

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
EJERCITO NACIONAL- BATALLON A.S.P.C. NO 21
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para presente proceso de selección y contratación, Número /, convocada por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON A.S.P.C. NO 21

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Licitación Pública o Contratación Directa No. , convocado por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C. NO 21 , a través de la invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio o de la contratación directa), con destino a (Unidad Ejecutora), en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente al, con el objeto de prestar al M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C. NO 21 el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, del ítem,

ITEM	BIEN				

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencias y en el Anexo 3 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al M.D.N. -EJERCITO NACIONAL- BATALLON A.S.P.C NO 21, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia para la Contratación Directa, con las especificaciones y

en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, en los Anexos 2 “Datos del Contrato” y 3 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON A.S.P.C NO 21 , en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON A.S.P.C NO 21 , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos

que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 “Minuta del Contrato” y el Anexo 2 “Datos del Contrato” del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN A.S.P.C. NO 21 , por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. /MDN-Unidad Ejecutora, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C. NO 21 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud **del M.D.N.** -EJERCITO NACIONAL- BATALLON A.S.P.C. NO 21 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de ... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO 2

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
MINIMAS EXCLUYENTES**

ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2 A

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM (Colocar el número del ítem y su descripción)

EXPERIENCIA

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

SUMINISTRO			VENTAS			
FECHAS DE VENTA (colocar año de VENTA)	No. DE UNIDADES (colocar números de elementos)		AÑO	No. DE UNIDADES (número de unidades vendidas)	COMPRADOR	
					NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/DIR (8)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre:

Documento Identidad:

Firma Representante Legal de quien acredita la experiencia

Nombre:

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE (1) _____

I. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PROPONENTE (1)	ACTIVIDAD (2)	ESPECIALIDAD (3)	GRUPO (4)

II. CAPACIDAD DE CONTRATACION

PROPONENTE (1)	CAPACIDAD DE CONTRATACION SMLV (2)	CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION SMLV (3)	KDC RESIDUAL SMLV (4)

III. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE (1)	ACTIVOS EN PESOS (2)	PASIVOS EN PESOS (3)	PATRIMONIO EN PESOS (4)	% de Participación (5)	PATRIMONIO ACREDITADO EN PESOS (6)

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL (7)

CONTADOR (8)

FORMULARIO No. 4

ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

**DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ULTIMOS DOS (2) AÑOS**

IV. PROPONENTE (1) _____

OBJETO DEL CONTRATO (2)	No. Cont (3)	Entidad Contratante (4)	Vr. Contrato en pesos \$ (5)	Tipo (6)		Fecha de la Multa o Sanción (7)	Vr. De la Multa o Sanción en pesos \$ (8)	Vr. De la Multa sanción en SMMLV (9)
				Multa	Sanción			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL (10)

FORMULARIO No. 5

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA – PAGO DE CONTADO

Bogotá D.C.

Señores
EJERCITO NACIONAL
Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRACCIÓN No. _____/03- MDN – UNIDAD EJECUTORA.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia del presente proceso de Contratación, adelantado por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, oferta en firme (cuando se trate de crédito externo), para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y servicios correspondientes que se relacionaron en el formulario No. 2 del pliego de condiciones y/ o términos de referencia del presente proceso de contratación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y servicios en los FORMULARIOS 2 y 6 del presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en el ANEXO 2 DATOS DEL CONTRATO, por un valor total fijo de _____ pesos (\$_____)

CUADRO DE PRECIOS PARA PAGO DE CONTADO

ITEM	Descripción (1)	Cant. (2)	Valor Unitario En Pesos (3)	Valor I.V.A		Valor Unitario Total en Pesos (6)	Valor Total En Pesos (7)
				%(4)	\$ (5)		
(8)							

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL (9)

Nombre

Identificación

Razón social

FORMULARIO No.6

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES Y/O TERMINOS DE REFERENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE A.S.P.C. NO 21 adelanta un proceso licitatorio publico o contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de material objeto del presente proceso.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y **del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE A.S.P.C. NO 21** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M.D.N.- EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. NO 21 , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C. NO 21 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos

		a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)